

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2012-00008-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JAISON BARROS DELGADO
Demandado (s)	ROSMERY RAMOS RANGEL

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, la cual es coadyuvada por la demandada ROSMERY RAMOS RANGEL, tratándose de un acuerdo voluntario que en forma extraprocesal que se ha dado entre las partes, la suscrita Juez considera procedente acceder a la solicitud de suspensión del proceso requerida y a aceptar el retiro del escrito de solicitud de embargo sobre el salario de la demandada; lo anterior en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, que figura en el derecho civil y bajo los parámetros del Artículo 161 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. ACEPTAR el retiro de la solicitud de embargo sobre el salario de la demandada.
2. APROBAR la solicitud efectuada por las partes en el presente proceso, en consecuencia, SUSPENDASE la ejecución del mismo por el término de dos (02) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia.
3. ORDENAR que se mantenga en Secretaría el expediente hasta tanto se cumpla el término fijado para la suspensión de las presentes diligencias y las partes manifiesten su intención de reactivar el presente trámite o soliciten el archivo del mismo, ya sea por los casos de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO